



Universidad Nacional de Chilecito

Honorable Consejo Superior

HCS
Honorable Consejo Superior

ORDENANZA HCS Nº **026-21**
Chilecito, (L.R.) **23 DIC 2021**

Visto: El expediente Nº 1095/21 y Resolución Rectoral Nº 568-21 mediante la cual se tramita Ad Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, autorización de la implementación del Sistema de Bimodalidad en Alternancia (Modalidad Virtual y Modalidad Presencial en espacios físicos asignados) para las Actividades Académicas del Año 2022 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, y;

Considerando:

Que la Secretaría de Gestión Académica, Ingeniera Fernanda Beatriz CARMONA, pone a consideración del Sr. Rector Doctor Germán Oscar ANTEQUERA la modalidad a implementar en referencia a las actividades académicas del año 2022.

Que la Resolución Nº 474-21, autoriza el retorno paulatino a la presencialidad en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.





Universidad Nacional de Chilecito

Honorable Consejo Superior

Que la Dirección General de Legal y Técnica tomo intervención y no encuentra objeciones de carácter legal en relación a lo solicitado por la Ingeniera Fernanda Beatriz Carmona y sugiere la implementación del Sistema de Bimodalidad propuesta en el visto.

Que el Sr. Rector eleva propuesta para su tratamiento y aconseja recomendar al HONORABLE CONSEJO SUPERIOR aprobar Ad Referéndum Resolución Rectoral N° 568-21 en virtud del Artículo 67 Inciso e) y f) del Estatuto Universitario.

Que en la sesión ordinaria del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, de fecha 21 de diciembre de 2021, se resolvió su aprobación por unanimidad.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

RESUELVE:

ARTICULO 1º. -Ratificar la Resolución Rectoral N° 568-21 Ad Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza, en el marco del Artículo 67 Inciso e) y f) del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º. Regístrese, notifíquese, comuníquese a la SECRETARÍA DE GESTIÓN ACADÉMICA. Cumplido, archívese.

Ordenanza HCS N° 02 6-21



Dr. Germán Oscar Antequera
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

ORDENANZA HCS Nº

02 6-21

Anexo I

2021 - *Himno de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein*



Universidad Nacional de Chilecito

Resolución Rectoral Nº 568-21

Chilecito, (L. R.) 06 DIC 2021

VISTO: El expediente Nº 00-1095/2021 por medio del cual se gestiona la implementación del Sistema de Bimodalidad en Alternancia para las actividades académicas del año 2022, La Resolución Nº 3043-2021 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, la Resolución Nº 1084-2020 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, la Declaración en conjunto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, del CONSEJO UNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y del CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS (CRUP), la Resolución Rectoral Nº 474-21 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

Que la normativa citada en el visto exhorta a la efectiva reanudación de las actividades académicas presenciales en Universidades e Institutos Universitarios, las cuales podrán suspenderse y reanudarse conforme a la evolución de la situación epidemiológica.

Que la Resolución Rectoral Nº 474-21, autoriza el retorno paulatino a la presencialidad en el ámbito académico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, teniendo como premisa el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene que la pandemia por COVID-19 exige.

Que, en virtud de lo expuesto, y a los efectos de garantizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, resulta necesario disponer las medidas necesarias para la implementación del sistema de Bimodalidad en alternancia (presencialidad-virtualidad) en el desarrollo de



AS

026-21

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein



Universidad Nacional de Chilecito

568-21

Actividades Académicas teóricas y/o prácticas y en la sustanciación de los Exámenes Finales, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

Que, a los fines de evaluar la reanudación paulatina y controlada de las actividades académicas presenciales, se tomó en consideración el último informe del Área de Higiene y Seguridad, dependiente de la Dirección de Servicios Generales con sus respectivos aforos de aulas y espacios físicos de actividades académicas.

Que la reanudación de las actividades académicas presenciales y la adecuada distribución y asignación de los espacios físicos, se ejecutará conforme a las condiciones epidemiológicas y sanitarias de la Provincia y a la aplicación de los protocolos aprobados oportunamente para el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

Que, la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete y no teniendo objeción alguna que formular, sugiere se dicte el acto administrativo, a través de un referéndum del Honorable Consejo Superior, autorizando la implementación del Sistema de Bimodalidad en alternancia para las actividades académicas del año 2022, en el cual se aprueben también las pautas para la implementación del mismo, sugeridas por la Secretaría de Gestión Académica.

Que, en mérito a lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la implementación del Sistema de Bimodalidad en Alternancia (Modalidad Virtual y Modalidad Presencial en espacios físicos asignados) para

AB



Universidad Nacional de Chilecito

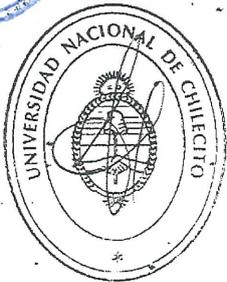
568-21

las Actividades Académicas del Año Académico 2022 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, cuyo desarrollo estará basado en criterios sanitarios y de higiene, salud y seguridad, así como de organización académica y pedagógica.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que el Sistema de Bimodalidad en Alternancia para las Actividades Académicas del Año 2022 deberá adecuarse a las siguientes pautas:

- Las Actividades Curriculares Prácticas se deberán realizar en Modalidad Presencial en los espacios físicos asignados, garantizando la aplicación adecuada de los protocolos vigentes y aforos actualizados informados por el Área de Higiene y Seguridad de ésta UNIVERSIDAD.
- Las Actividades Curriculares Teóricas se llevarán a cabo en Modalidad Virtual (sincrónica y asincrónica) a través del Campus Virtual Institucional, debiendo garantizarse al menos un 30% treinta en Modalidad Presencial en los espacios físicos asignados, para ser destinados a actividades curriculares como clases de consulta, servicios de apoyo, evaluaciones, entre otras.
- Al efecto de lo dispuesto en los párrafos precedentes, los Equipos Docentes de todas las asignaturas deberán diseñar e implementar las Aulas Virtuales en el Campus Virtual Institucional como soporte a las actividades curriculares presenciales.

ARTÍCULO 3º.- Dispóngase que los Programas Analíticos correspondientes a las asignaturas de las diferentes Carreras a presentarse en las Direcciones de Escuela / Carrera de esta UNIVERSIDAD para el Año Académico 2022, deberán especificar el Cronograma de las diferentes actividades académicas y modalidad de desarrollo, cumplimentando con las cargas horarias mínimas exigidas y fijadas por cada Plan de Estudios, de acuerdo a la Resolución Ministerial correspondiente.



02 6-21

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein



Universidad Nacional de Chilecito

ARTÍCULO 4º.- Autorízase, a fin de dar cumplimiento a los artículos precedentes, a la SECRETARÍA DE GESTIÓN ACADÉMICA, a establecer las medidas pertinentes para la implementación del Sistema de Bimodalidad en Alternancia (Modalidad Virtual y Modalidad Presencial en espacios físicos asignados) para las Actividades Académicas del Año Académico 2022 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

ARTÍCULO 5º.- Establécese que toda situación que se suscite en torno a la aplicación de la presente, será resuelta por la SECRETARÍA DE GESTIÓN ACADÉMICA, previa intervención de las Direcciones de Escuela/Carrera.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese a las Áreas correspondientes y cumplido archívese.

Resolución Rectoral Nº 568-21

Dr. Germán Oscar Antequera
Rector
Universidad Nacional de Chilecito

UNdeC
Esc. Añ. M. Alejandra Bustos
Directora MEyDG
Universidad Nacional de Chilecito



Ing. Fernanda B. Carmona
Secretaría de Gestión Académica
Universidad Nacional de Chilecito